

**LIBERTAD DE EXPRESION Y**  
**DERECHOS PERSONALISIMOS**

**Pautas para la resolución del conflicto**



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

**Valeria Corneli**

**Seminario de Investigación Periodística**

**Profesor: Raúl Burzaco**

**Universidad del Salvador**

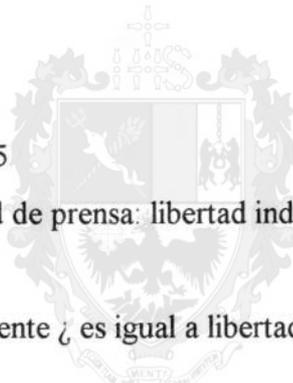
**Facultad de Ciencias de la Educación y de la Comunicación Social**

**Carrera: Periodismo**

USAL  
UNIVERSIDAD  
1994  
DEL SALVADOR

# INDICE

<b>Prólogo</b>	2
<b>Capítulo I: Libertad de expresión</b>	4
1.- Libertad de pensamiento y libertad de expresión	4
2.- Libertad de expresión y libertad de prensa	5
2.a- Extensión de la libertad de prensa: libertad de imprenta y libertad de expresión por otros medios	6
3.- La libertad de prensa en el sistema constitucional argentino	8
3.a- El artículo 14	8
3.b- El artículo 32	9
3.c- Los artículos 1, 33, 72 y 85	10
4.- Características de la libertad de prensa: libertad individual, institucional y estratégica	11
5.- Derecho de informar libremente ¿ es igual a libertad de prensa?	13
<b>Capítulo II: Derechos personalísimos</b>	15
1.- Cuáles son	15
1.a- Caracteres	15
2.- El derecho a la intimidad	16
2.a- Concepto	16
2.b- Tutela jurídica	17
2.c- Titulares del derecho a la intimidad	19
2.d- Ejemplos de intrusión a la intimidad	19
2.e- Ejercicio abusivo	22
3.- El derecho al honor	23
3.a- Concepto	23



UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

3.b- Tutela jurídica	24
3.c- Calumnia	25
3.d- Injuria	25
3.e- Calumnias e injurias cometidas a través de la prensa	26
3.f- Titulares del derecho al honor	26
4.- El derecho a la imagen	27
4.a- Concepto	27
4.b- Tutela jurídica	27
4.c- El consentimiento del titular	28
4.d- Excepciones	29
4. e- Nuevas formas de violar la imagen	30
5.- El derecho a la voz	31
5.a- Concepto	31
5.b- Tutela jurídica	32
<b>Capítulo III: Difusión de noticias inexactas</b>	34
a.- Noticias falsas y noticias erróneas	34
b.- Dos casos en la doctrina	35
c.- Planteo de la responsabilidad objetiva	37
d.- Críticas a la concepción anterior	38
<b>Capítulo IV: Difusión de hechos relacionados con menores</b>	41
a.- Tutela legal	41
b.- Limitar la información referida a menores ¿es restringir el derecho a la información que tiene la sociedad?	42
c.- Cómo resguardar a los menores	43



<b>Capítulo V: Límites entre la libertad de prensa y los demás derechos constitucionales</b>	46
1.- Límites de la libertad de prensa	46
1.a- Límites internos y externos de la libertad de expresión	47
2.- Personalidades públicas y personas comunes	48
3.- La jerarquía de los distintos valores constitucionales	49
3.a- Relatividad de los derechos constitucionales.	
Limitaciones intrínsecas y extrínsecas	50
3.b- La doctrina de la Corte Suprema	50
3.c- Acerca de una escala de valores constitucionales	51
3.d- Normas y derechos constitucionales	51
4.- El conflicto entre la libertad de expresión y los derechos personalísimos	52
<b>Capítulo VI: Respuestas al conflicto libertad de expresión- derechos personalísimos</b>	54
1.- Prevención del daño derivado de la actividad de los medios masivos de comunicación	54
1.a- Doctrinas que admiten medidas preventivas	55
1.b- Doctrina que rechaza todo tipo de medidas de prevención	56
1.c- Dos ejemplos de medidas preventivas	57
2.- Ética y periodismo	59
2.a- Las teorías teleológicas	60
2.b- Teorías deontológicas	61
2.c- El relativismo	62
2.d- Ética situacional	62
3.- Los códigos o tribunales de ética	63
4.- El acento en el periodista	65

5.- Autocontrol	66
5.a- Formas posibles de autocontrol	68
5.b- Un ejemplo actual	68
<b>Conclusiones</b>	71
<b>Bibliografía</b>	76



USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

“La prensa no es la escalera para asaltar la familia y su secreto; no es la llave falsa para violar la casa protegida por el derecho público; no es el confesionario católico que desciende a la conciencia privada. El que así la emplea, prostituye su ejercicio y la degrada más que los tiranos”

Juan Bautista Alberdi

“Nadie debe escribir como periodista lo que no pueda decir como caballero”.

Walter Williams

“Desapruebo lo que decís, pero defendería con mi vida vuestro derecho a expresarlo”

USAL  
UNIVERSIDAD  
DEL SALVADOR

Voltaire

## PROLOGO

Los casos se nos presentan diariamente, ya sea en los noticieros, en revistas, o, ¿quién sabe? quizás en carne propia. Nos enteramos de detalles escabrosos de casos policiales leyendo declaraciones textuales de testigos de la causa; vemos fotos de la modelo internacional Claudia Schiffer casi desnuda, tomada desde kilómetros de distancia con un teleobjetivo, quizás hasta nos reímos cuando se le hace una broma a un transeúnte inadvertido, filmado con una cámara oculta; o, puede ser que nos escandalicemos al ver por televisión la actuación de un chico menor de edad, reconstruyendo su propia violación a manos de un delincuente, para un programa “periodístico”...

Y la pregunta que surge, la primera, es ¿ hasta dónde?. ¿Se puede, se tiene derecho, es necesario llegar hasta ahí?. ¿Tenemos derecho a meternos en la vida de los demás?. ¿Es distinto si se trata de una persona “pública”, de una común, de un menor?. Los criterios de ética no vienen hoy en día en las tablas de Moisés, es menester - si es que a uno le interesa- buscarlas en otro lado.

Este fue el punto de partida de este trabajo.

Sus objetivos, en primer lugar, señalar los límites entre la libertad de expresión y los derechos personalísimos. En segundo lugar, describir situaciones actuales y analizarlas a la luz de las perspectivas encontradas. Tercero, buscar soluciones a las cuestiones planteadas, tratando de marcar un camino ¿ Podrá ser, quizás, el de la ética, el de la responsabilidad?.

Se notará fácilmente que la base, la columna que guía el desarrollo de los temas, es de corte jurídico. Uno podría pensar ¿por qué preocuparse por la legislación vigente sobre un tema como primera forma de abordarlo?. ¿Por qué, si queremos